



**TRABAJANDO
PARA USTED**

AUTORIZA PAGO DE SUBSIDIO DE TRASLADO Y ALBERGUE TRANSITORIO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N°49 (V. y U.) DE 2011 Y SUS MODIFICACIONES, DE BENEFICIARIA DOÑA DANIELA LORENA DEL CARMEN ASENJO CASAS.

VALDIVIA, 22 MAY. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2467

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

- a). La Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de bases generales de la Administración del Estado.
- b). La Ley N°19.880 de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c). Lo dispuesto en el Decreto Supremo N°355, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- d). El Decreto Supremo N°49 de 2011 y sus modificaciones, del Ministerio de Vivienda y Urbanización, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- e). La Resolución N°36 de 2024, de fecha 24 de diciembre de 2024, y sus modificaciones, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- f). La Ley N°21.796, que Aprueba el Presupuesto de Sector Público 2026.
- g). La Circular N°27, de fecha 24 de febrero de 2024 y sus modificaciones de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que establece consideraciones respecto a los procedimientos de Asignación Directa de subsidios adicionales destinados a financiar gastos de traslado y albergue transitorio conforme el inciso tercero del art. 27 del DS 49 de V. y U. de 2011.
- h). La Resolución TRA N°272/27/2024, de fecha 17 de junio de 2024, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, tomada de razón el 19 de julio de 2024, que designa como jefe del Departamento de Operaciones Habitacionales del SERVIU Los Ríos, al funcionario Sr. Mauricio Carrasco Sepúlveda.
- i). La Resolución Exenta N°276, de fecha 21 de marzo de 2025, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, que delega facultades que indica al jefe del Departamento de Operaciones Habitacionales.
- j). La Resolución Exenta N°2.851, de fecha 31 de julio de 2025, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que modifica delegación de facultades al jefe del Departamento de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Los Ríos.
- k). Que, debido a que el Jefe titular del Departamento de Operaciones Habitacionales de este Servicio, temporalmente no está desempeñando efectivamente el cargo, lo que les impide suscribir la presente resolución, y de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Exenta N°3061, de fecha 13 de agosto de 2025, de SERVIU Región de Los Ríos, que me designa como primera subrogante para el cargo de Jefa del Departamento de Operaciones Habitacionales del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, procedo a suscribirla en esta calidad.

CONSIDERANDO:

- 1). La Resolución Exenta N°539, de fecha 29 de octubre de 2025, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que asigna directamente subsidio del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49 (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el artículo primero del D.S. N°105 (V. y U.) de 2014, y subsidio

adicional de traslado y albergue transitorio, a doña Daniela Lorena del Carmen Asenjo Casas, de la Región de Los Ríos (Convenio MINVU – SERNAMEG).

2). Que, conforme a lo señalado en resuelvo 7° de la resolución antes citada, se le asignó a doña Daniela Lorena del Carmen Asenjo Casas, cédula de identidad N°15.361.313-3 un subsidio adicional para solventar gastos de traslado y albergue transitorio, por un monto máximo total de 156 Unidades de Fomento, a utilizar en mensualidades por 12 meses que no podrán exceder de 13 Unidades de Fomento cada una.

3). Que, respecto a las cuotas asignadas se detallan a continuación, los meses a pagar fijando su término en el mes de marzo 2027:

N°	MES	AÑO	MONTO U.F.
1	mayo	2026	13 U.F.
2	junio	2026	13 U.F.
3	julio	2026	13 U.F.
4	agosto	2026	13 U.F.
5	septiembre	2026	13 U.F.
6	octubre	2026	13 U.F.
7	noviembre	2026	13 U.F.
8	diciembre	2026	13 U.F.
9	enero	2027	13 U.F.
10	febrero	2027	13 U.F.
11	marzo	2027	13 U.F.
12	abril	2027	13 U.F.
Total			156 U.F.

4). Que, de acuerdo con la declaración simple y Ficha de Modalidad de Pago Electrónico a Proveedores y Acreedores Varios, ingresados por Oficina de Partes de SERVIU Los Ríos con fecha 08 de abril de 2026, el pago de los montos indicados previamente, deberán realizarse mediante transferencia electrónica, conforme a los datos siguientes:

N°	BENEFICIARIA/TITULAR CUENTA BANCARIA	C.I.	INSTITUCIÓN BANCARIA	TIPO DE CUENTA	N° DE CUENTA
1	Daniela Asenjo Casas	15.361.313-3	BancoEstado	RUT	15361313

5). Que, doña Nebenka Donoso San Martín, Directora Regional de SERVIU Región de Los Ríos, mediante correo electrónico de fecha 6 de marzo de 2026, otorgó aprobación para dar curso de manera simplificada a los estados de pago de la presente materia, sin requerir documentación de la vivienda ni contrato para la confección de la resoluciones de pago de Subsidio de Traslado y Albergue transitorio, del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda D.S. N°49 de (V. y U.) de 2011, y sus modificaciones.

6). Que, atendido a la necesidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en resolución señalada en el considerando 1), y en aras de disponer de los recursos adicionales tendientes a solventar gastos de traslado y albergue transitorio, otorgado a la beneficiaria del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, doña Daniela Lorena del Carmen Asenjo Casas, resulta necesario dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1° AUTORIZÁSE, al Departamento de Administración y Finanzas del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, para pagar la suma de **13 Unidades de Fomento**, por concepto de arrendamiento, correspondiente al mes de mayo de 2026, conforme al subsidio adicional de traslado y albergue transitorio, del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, otorgado a la beneficiaria doña Daniela Lorena del Carmen Asenjo Casas, cédula de identidad N°15.361.313-3.

2° APRUÉBASE, el pago correspondiente a los meses de junio a diciembre de 2026, a razón de 13 Unidades de Fomento mensuales, deberá imputarse al subtítulo 33, ítem 01, Asignación 133, correspondiente al presupuesto del año 2026, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos a la sola presentación de la presente resolución.

3° TÉNGASE PRESENTE que, los pagos correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo y abril del año 2027, a razón de 13 U.F. mensuales, deberá imputarse al subtítulo 33, ítem 01, Asignación 133, del presupuesto del año 2027, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, para lo cual, deberá dictarse el respectivo acto administrativo que lo autorice.

4° DISPÓNGASE, que los montos señalados en los resuelvo 1° y 2° precedentes, serán pagados por este SERVIU mediante transferencia electrónica a la Cuenta RUT N°15361313, del Banco Estado de Chile, a nombre de doña Daniela Lorena del Carmen Asenjo Casas, cédula de identidad N°15.361.313-3.

5° IMPÚTESE, el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, equivalente a **104 Unidades de Fomento**, (rentas de mayo a diciembre de 2026), al subtítulo 33, ítem 01, Asignación 133, correspondiente al presupuesto del año 2026, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos. Los pagos correspondientes a los periodos comprendidos en el año 2027 deberán imputarse al presupuesto de aquel año debiendo dictarse el acto administrativo correspondiente que lo autorice.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE

CLAUDIA ANDREA SALAZAR PREISLER
JEFE (S) DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS

CAV/MMJ/NPF

DISTRIBUCIÓN:

- DEPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
- DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
- OFICINA DE PARTES SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.

Ley de Transparencia Art 7.G